

1. Valores base de indemnización:

Animales reproductores: 200 pesetas/kilogramos vivo.

Lechones desde el nacimiento hasta 20 kilogramos de peso vivo: Los primeros 10 kilogramos de peso vivo serán indemnizados al precio unitario de 3.000 pesetas/animal, el resto hasta 20 kilogramos, será indemnizado a 450 pesetas el kilogramo vivo.

Animales de recría desde 21 kilogramos hasta 60 kilogramos de peso vivo: 300 pesetas/kilogramos vivo.

Animales de cebo a partir de 61 kilogramos de peso vivo: 200 pesetas/kilogramos vivo.

Segundo.-Sobre los precios de kilogramo/vivo señalados anteriormente, serán de aplicación, en su caso, las siguientes primas sanitarias; teniéndose en cuenta, que aquellas explotaciones que posean más de un título sanitario, solamente podrán percibir prima por uno de ellos.

Prima sanitaria	Tipo de explotación		
	Explotaciones de 1 a 9 reproductoras y cebaderos de 1 a 25 plazas Porcentaje	Explotaciones de 10 a 49 reproductoras y cebaderos de 26 a 50 plazas Porcentaje	Explotaciones de 50 reproductoras en adelante y cebaderos de más de 51 plazas Porcentaje
Por vacunación de peste porcina clásica	15	10	5
Por condiciones higiénicas adecuadas de la explotación	-	5	5
Por encontrarse la explotación con cerramiento adecuado	-	-	5
Por pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria	15	15	15
Por pertenecer a un Grupo Inicial de Saneamiento	15	15	15
Por pertenecer a una explotación libre de PPA	10	10	10
Por cebadero con garantía sanitaria	15	15	15
Por pertenecer a una Granja de Sanidad Comprobada o Protección Sanitaria Especial	15	15	15
Por animales pertenecientes a explotaciones sometidas a chequeo serológico obligatorio no calificadas sanitariamente y no integradas en ADS o GIS	5	5	5

Tercero.-Esta disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 18 de septiembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

25790 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las agrupaciones de la provincia de Málaga denominadas «Cártama», en el municipio del mismo nombre, y «Teba», municipio de Teba.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

25791 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la agrupación de la provincia de Toledo, denominada «Villafranca de los Caballeros», municipio del mismo nombre.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

25792 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la agrupación denominada «Santurde», municipios de Ojacastro y Santurde.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

25793 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las agrupaciones de la provincia de Teruel denominadas «Virgen del Pilar», términos municipales de Caianda y Foz-Calanda; «Monreal del Campo», municipio de Monreal del Campo; «Muniesa», municipio de Muniesa; «Bajo Aragón», municipios de Calaceite, Mazaleón, Valdelatoro y Arens; «Odón», municipio de Odón, y «Canalecu», municipios de Calamocha, Navarrete del Río, Lechago y Cutanda, y de la provincia de Zaragoza la agrupación «Fabara», municipio del mismo nombre.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.